



VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES

SEGUNDA EDICIÓN - SEPTIEMBRE 2024

1. Introducción

Esta publicación especial del Observatorio de la Niñez y Adolescencia de Tucumán (ONAT) es una actualización del boletín sobre la temática de violencia de género contra las adolescentes en la provincia publicado en noviembre del 2020. El mismo, tomó como referencia para su análisis los datos suministrados por la Dirección de Estadística de la Provincia (DEP), quién sistematiza la información registrada en el Sistema de Información de Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (SIRUCVM). Para ver dicho análisis se puede ingresar a https://onat.tucuman.gov.ar/recursos/documentos/archivos/archivo_70_20201211175711.pdf.

En la primera edición del boletín (año 2020), se tomaron los datos publicados por la DEP del año 2017 hasta el 2019 inclusive. Para la elaboración y análisis de esta segunda edición, también se tomará los datos publicados por la DEP sobre el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) del año 2020.

El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) es un trabajo conjunto de los organismos que brindan asistencia a las

mujeres víctimas de violencia de género, el Ministerio de las Mujeres Género y Diversidad (MMGD), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán (DEP).¹

En el caso de Tucumán las instituciones que aportan al RUCVM para los resultados 2020-2022 son producto del trabajo conjunto por parte de la Dirección de Estadísticas de la Provincia (DEP) y el Observatorio de las mujeres y violencias por razones de género (OMVRG) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Este boletín es una publicación especial sobre la temática de Violencia de Género en las adolescentes y jóvenes de entre 14 a 24 años de la Provincia.

Para el desarrollo de esta temática, se investigó sobre la información y los datos presentes en la DEP sobre el Registro Único de Casos de Violencia Contra las Mujeres (RUCVM) y los resultados para el año 2022, poniendo foco en el

¹<https://estadistica.tucuman.gov.ar/index.php/sociedad/reg-de-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-rucvm>

rango etario de 14 a 20 años (o hasta 24 años en algunas variables). Luego, se sistematizó y analizó la misma para elaborar un boletín como producto final.

En este sentido, para el ONAT este producto resulta de suma importancia ya que el registro estadístico sobre la violencia de género permite el diseño, planificación e implementación de políticas públicas dirigidas a erradicar la violencia en la Argentina. Asimismo, este boletín busca ser una herramienta para aquellas personas que trabajan con la temática.

2. Marco Legal

El derecho argentino ha regulado la violencia contra las mujeres a través de diversas normas.

El artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional enuncia los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que poseen jerarquía constitucional. Esto implica que todo un entramado normativo de derechos y garantías que el Estado debe respetar, proteger y asegurar se sume al ordenamiento jurídico nacional. Algunos de estos instrumentos internacionales tienen incidencia directa en las cuestiones de género y en la protección de los derechos humanos de las mujeres, tales son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo;
- Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer conocida con la sigla CEDAW.

Asimismo, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida también como "Convención de Belém do Pará", con jerarquía superior a las leyes nacionales, es un documento de aplicación regional sobre protección de los derechos humanos de las mujeres y en él se establece, por primera vez, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. La Convención de Belém do Pará es el norte que orienta el diseño y adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, tales como la formulación de planes nacionales contra la violencia de género, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas.

Por su parte, la Ley nacional N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, entiende que la violencia directa contra las mujeres es "toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal". Por otro lado, considera que la violencia indirecta es "toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".²

²<https://www.justucuman.gov.ar/blogs/oficina-de-la-mujer>

La violencia de género afecta la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

El concepto de femicidio del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) es el que proviene de la "Declaración sobre el Femicidio", aprobada en la IV Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008, donde se establece como "la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión".³

Los últimos datos publicados que la provincia de Tucumán informó al RNFJA, indican que en el año 2023, se registraron 13 causas judiciales como femicidios directos con 13 víctimas. La tasa de víctimas directas de femicidio registrado cada 100.000 mujeres fue 1,47%. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 68.241 mujeres. Se registraron 7 hechos en la localidad de San Miguel de Tucumán (departamento Capital), todos en zonas urbanas. Además, se identificaron 2 hechos en Las Talitas, del departamento Taffí Viejo, ambos en zonas urbanas. Luego, se informó 1 hecho ocurrido en zonas urbanas de cada una de las siguientes localidades: Estación Aráoz (departamento Leales) y Simoca (departamento homónimo). Por último, tuvo lugar 1 hecho en los Bulacios (departamento

³<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Cruz Alta) y otro en Amaicha del Valle (departamento Taffí del Valle), ambos en zonas rurales.⁴

En el caso del RUCVM, este no incluye datos sobre femicidios, estos últimos son recopilados y difundidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3. Qué es el RUCVM⁵

El RUCVM es el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres, un compilado de información de los registros de servicios públicos que proveen asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género.

La información del RUCVM no contiene todos los casos de violencia, sino sólo aquellos registrados e informados por los organismos aportantes. Por lo tanto, el análisis que se presenta en el informe no debe interpretarse como magnitud, intensidad o prevalencia de la violencia de género, sino únicamente como caracterización de los casos registrados y recibidos. El RUCVM supone un trabajo de articulación interinstitucional en el que los organismos aportantes cumplen un papel fundamental. En la Provincia, las instituciones que aportan al RUCVM son la Dirección de Estadísticas de la Provincia (DEP) y el Observatorio de las mujeres y violencias por razones de género (OMVRG).

RUCVM es un compilado de información de los registros de servicios públicos que proveen asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género.

⁴<https://om.csjn.gov.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=225>

⁵https://estadistica.tucuman.gov.ar/archivos/rucvm/DOSSIER_RUCVM.pdf

3.1. Para qué sirve el RUCVM⁶

El objetivo del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) es aportar datos para el diseño y evaluación eficiente de políticas para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género. El RUCVM no abarca todos los casos de violencia, pero brinda una visión más amplia que permite concientizar sobre esta compleja problemática y contribuir al cambio de paradigma en relación con el abordaje de las violencias contra las mujeres.

Los resultados del año 2022 son producto del trabajo conjunto por parte de la Dirección de Estadísticas de la Provincia (DEP) y el Observatorio de las mujeres y violencias por razones de género con el propósito de sistematizar y analizar datos dispersos en distintos ámbitos (salud, trabajo, seguridad, justicia, entre otros) para contribuir al diseño de políticas para erradicar la violencia de género.

¿Para qué sirve el RUCVM?

- Aporta datos para el diseño y evaluación eficiente de políticas para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género
- Compila información de los registros de servicios públicos que proveen asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Concientiza sobre esta compleja problemática y contribuye al cambio de paradigma en relación con el abordaje de las violencias contra las mujeres

3.2 Resultados RUCVM Tucumán

El universo de estudio del RUCVM corresponde a los casos de violencia contra la mujer debido a razones de género que hayan sido denunciados ante un organismo del área de la mujer y/o hayan solicitado algún tipo de ayuda en las instituciones de salud (hospitales o centros de atención médica), justicia (juzgados, fiscalías), seguridad (policía, comisarías de la mujer), etc., ya sea en forma directa o a través de terceros. La cantidad de consultantes correspondientes al año 2022 es de 2.990 mujeres, de las cuales se hicieron 2.993 fichas.

3.2.1 Resultados del RUCVM según edad de la consultante

En esta sección se analizará la edad de la consultante de todos los registros para el período bajo estudio con el objetivo de poder identificar grupos etarios de riesgo. En este sentido, el rango de edad que presenta la mayor cantidad de consultantes es el de 25 a 29 años, con un total de 595 fichas. Es relevante destacar que se observa una concentración notable de consultantes en los intervalos de edad comprendidos entre los 25 y 45 años, donde se encuentra la mayoría de las fichas registradas. A partir de los 45 años, se aprecia una disminución significativa en el número de casos de violencia registrados. Es importante señalar que en el año 2022 no se encontró ningún registro de consultantes que no proporcionarán su edad.

En el rango de edad, menores de 20 años que es el grupo etario donde se pone el foco en este boletín, el porcentaje de consultantes por motivo de violencia de género es del 2,1 %.

⁶ https://estadistica.tucuman.gov.ar/archivos/rucvm/DOSSIER_RUCVM.pdf

Gráfico 1- Consultantes de casos de violencia contra las mujeres registrados e informados al momento de la admisión según grupos de edad de la víctima, en Tucumán. Año 2022 (Ver Anexo).

3.2.2 Resultados del RUCVM focalizado para el rango de edad de 14 a 24 años.

Nivel educativo de las consultantes

En la presente sección se analizará el máximo nivel educativo alcanzado por la consultante. Los niveles educativos pueden ser: sin instrucción Primario (completo o incompleto), Secundario (completo o incompleto), Terciario (completo o incompleto) y Universitario (completo o incompleto).

Cuadro 1. Casos de violencia contra las mujeres registrados e informados al momento de la admisión según edad de la víctima y nivel educativo alcanzado. Año 2022

Nivel educativo	Tramo de edad de 14 a 24 años
No informado	2
No sabe	4
Primario completo	59
Primario incompleto	14
Secundario completo	97
Secundario incompleto	219
Sin instrucción	2
Terciario completo	5
Terciario incompleto	38
Universitario completo	0
Universitario incompleto	7
Total	447

Fuente: Elaboración propia en base a datos del RUCVM v2.0 en base a datos de OMVRG.

En este caso, el nivel educativo está condicionado por la edad, por lo cual no se registran consultantes en Universitario completo.

Así, se puede evidenciar que la mayor cantidad de consultantes presentan secundario incompleto con un total de 219; seguido por un total de 97 consultantes con secundario completo y 59 con primario completo.

Vínculo de la víctima con el agresor

El vínculo con el agresor muestra el tipo de relación existente entre el agresor y la consultante. El mismo puede ser de parentesco (pareja, novio, ex pareja, padre, hijo, etc.), otro tipo de relación (laboral, de amistad, etc.) o se puede tratar de una persona desconocida.

La siguiente tabla expone la relación entre la edad de la consultante y el vínculo con el agresor.

Cuadro 2. Casos de violencia contra las mujeres registrados e informados al momento de la admisión, según edad de la consultante y vínculo de la víctima con el agresor, en Tucumán. Año 2022

Vínculo con el agresor	Tramo de edad de 14 a 24 años
Agresor desconocido	5
Ex novio	91
Ex pareja	292
Hermana	0
Hermano	7
Hija	0
Hijo	0
Hijo/a del agresor	0
Madrastra	0
Madre	1
Otro vínculo	14
Otros parientes	7
Padrastro	2

Padre	7
Pareja o novio	30
Total	456

Fuente: Elaboración propia en base a datos del RUCVM v2.0 en base a datos de OMVRG

Aquí, se evidencia que el vínculo con el agresor se caracteriza por ser un vínculo de parentesco, puesto que prevalece el vínculo de ex pareja sobre los otros tipos de vínculo. Allí se concentran 292 consultantes de un total de 456, es decir el 64% de las consultantes.

Presencia de niñas y niños

En esta última sección, se expone la situación de la presencia de menores en todas las consultas realizadas en 2022. De las 2.874 consultas registradas, 2.401 registraron presencia de menores en el momento de la ocurrencia; mientras que 462 no lo hicieron. Por otra parte, la variable presencia de menores en el momento de ocurrencia registra una categoría llamada no aplica, la cual indica que en esta oportunidad la respuesta de presencia o ausencia de menores no corresponde en el contexto que se produjo el caso de violencia.

Cuadro 3. Casos de violencia contra las mujeres registrados e informados al momento de la admisión, según la presencia de niñas y niños en el momento de la ocurrencia, en Tucumán. Año 2022

Presencia de niños y niñas	Fichas
Si	2.401
No	462
No aplica	11
Total	2.874

Fuente: Elaboración propia en base a RUCVM v2.0 en base a datos de OM y de OVF.

Durante el 2022, el 83,8% de los casos registrados indica la presencia de menores, el 16,2% restante indica que no hubo presencia de menores y solo se registraron 11 fichas de la categoría no aplica. Se sostiene la importancia de estos resultados ya que se está hablando que en más del 80% de los casos de violencia de género, se encontraban niños y niñas presentes. En este sentido, se establece que presenciar situaciones de violencia y que esta se mantenga en el tiempo tiene efectos en el desarrollo de la vida de los niños y niñas en todos su aspectos: vincular, emocional, social, etc.

4. Acciones realizadas en la provincia ⁷

En apartados anteriores, se detalló sobre el RUCVM y los datos que brinda en materia de violencia de género en Tucumán. Así también se estableció, que una de las funciones del RUCVM es aportar datos para el diseño políticas para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género. En consecuencia, en este apartado, se expone cuáles son las políticas públicas que sistematizadas en la Matriz ODS se desarrollan en la provincia abordando la violencia de género.

La Matriz ODS presenta la integración y sistematización de las políticas públicas del Estado provincial, las leyes vigentes, los proyectos de investigación de la comunidad científica, las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y de las empresas, en vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Para mayor información sobre la Matriz Estratégica de la provincia ingresar a <https://matrizods.tucuman.gob.ar>.

⁷ Información extraída de <https://matrizods.tucuman.gob.ar/>

En esta línea, el ODS que pone de manifiesto los desafíos respecto a la igualdad de género y la reducción de la violencia de manera directa es el ODS 5.

El ODS 5 tiene por objetivo "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". Así, se detallarán las iniciativas, leyes y proyectos de investigación vinculados a la temática de violencia de género para dar a conocer las políticas públicas y acciones en nuestra provincia. Esta información se encuentra disponible y publicada en el PORTAL ODS.

Iniciativas asociadas

- Programa de Apoyo Urgente (PAU).
- Atención de situaciones de violencia de género.
- Campañas de sensibilización, promoción y prevención sobre violencia de género y acoso callejero.
- Capacitaciones en género y violencia: Ley Micaela.
- Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres.
- Programa mujeres autónomas.
- Programa Nacional Acompañar.
- Código Violeta.
- Dispositivos de Protección para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género.
- Red Provincial contra las Violencias por Razones de Género.
- Programa Provincial iguales y diversos.
- Programa de asistencia integral a víctimas de trata de personas.
- Club de chicas programadoras.
- Atención, contención y asesoramiento a víctimas de violencia de género.
- Programa provincial de prevención y asistencia de la violencia.
- Decididas lideresas barriales.
- Incorporación de la perspectiva de género en la actuación policial y penitenciaria de la provincia de Tucumán.

Leyes asociadas

- Ley que declara de interés social acciones para erradicar la violencia familiar.
- Ley de adhesión a la Ley nacional N° 24.632 - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará".
- Ley de adhesión a la declaración del día 8 de marzo como día internacional de la mujer.
- Ley de creación Premio Anual Lola Mora.
- Ley de creación del Consejo provincial de la mujer.
- Ley de adhesión a Ley nacional N°26.485.
- Ley de designación del "Día provincial de la lucha contra la trata de personas".
- Ley de modificación de Ley N° 5.140.
- Ley de adhesión al programa "Ellas hacen".
- Ley que faculta a otorgar un subsidio a la fundación María de los Ángeles.
- Ley de aprobación de adenda al convenio del programa "Ellas hacen".
- Ley que establece obligatoriedad de difundir formas de contacto sobre asistencia a víctimas de violencia contra las mujeres.
- Ley de prevención del Abuso Sexual Infantil (ASI).
- Ley de creación de juzgados especializados en violencia contra la mujer.
- Ley de creación del cuerpo de abogados para víctimas de violencia contra la mujer.
- Ley que declara "Emergencia por violencia contra la mujer".

- Ley de institución del Día para la prevención del abuso contra las niñas, niños y adolescentes.
- Ley de prórroga de vigencia de Ley N° 8.981-emergencia por violencia contra la mujer-.
- Ley de adhesión a la Ley Micaela.
- Ley que reconoce y garantiza los derechos humanos con respecto a las personas transexuales, travestis, transgénero y/o autopercebidas con género no binario.
- Ley de prevención de violencia contra la mujer mediante implementación de dispositivos electrónicos duales.

Proyectos de investigación asociados

- Justicia de paz y violencia de género. Nuevas perspectivas del acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género en la provincia de Tucumán, un abordaje interdisciplinario.
- Obstáculos en el acceso a Justicia que experimentan las mujeres en situación de violencia: influencia de las redes de apoyo social.
- Seguridad ciudadana y control social: sus prácticas discursivas a través de los medios. Efectos subjetivos en diferentes poblaciones de Tucumán.

5. Consideraciones finales

Este boletín que corresponde a una publicación especial sobre la temática de violencia de género en adolescentes desarrollado por el ONAT, busca contribuir, integrar y sistematizar la información y los datos provistos por el RVCUM aportados por la Dirección de Estadística de la Provincia, el Observatorio de la Mujer, la Oficina de Violencia Familiar y la Dirección de Planificación y Control de Gestión a través de la Matriz ODS. En este

sentido, el aporte valioso de cada una de las áreas pone en evidencia la importancia del abordaje inter área por parte del Estado que ésta y otras problemáticas requieren.

Como se expuso anteriormente, para la realización de este boletín se tomaron los datos de RUCVM publicados en el año 2022, haciendo énfasis sólo en las variables desagregadas para el grupo etario de 14 a 20 años o hasta los 24 años en algunas variables.

A partir de los datos publicados, se pueden resaltar las siguientes consideraciones:

- El rango de edad de consultantes menores de 20 años, no es el grupo etario de mayor riesgo en comparación con otros rangos etarios.
- La mayor cantidad de consultantes del rango etario analizado, cuentan con un nivel educativo secundario incompleto.
- Se destaca que el vínculo con el agresor se caracteriza por ser un vínculo de parentesco, en este caso, es notorio el vínculo de ex pareja sobre los otros tipos de vínculo.
- Se evidencia que en más del 80% de los casos de violencia de género, se encontraban niños y niñas presentes en el momento de la ocurrencia.

A partir de estos datos, se deja establecido un análisis en la Matriz ODS para detectar qué acciones se están llevando a cabo vinculadas a la temática de violencia de género en la provincia. Como resultado, se encuentran 42 acciones vinculadas (entre iniciativas, leyes y proyectos de investigación) al abordaje de la temática llevadas a cabo por el Estado. De esta manera, dichas acciones inciden en forma directa e

indirecta en la población de adolescentes que es el foco de este boletín.

Desde el ONAT, se considera que la violencia de género debe ser prioridad en toda gestión pública y en todos sus niveles. Contar con políticas públicas que sean diseñadas para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género es un compromiso con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

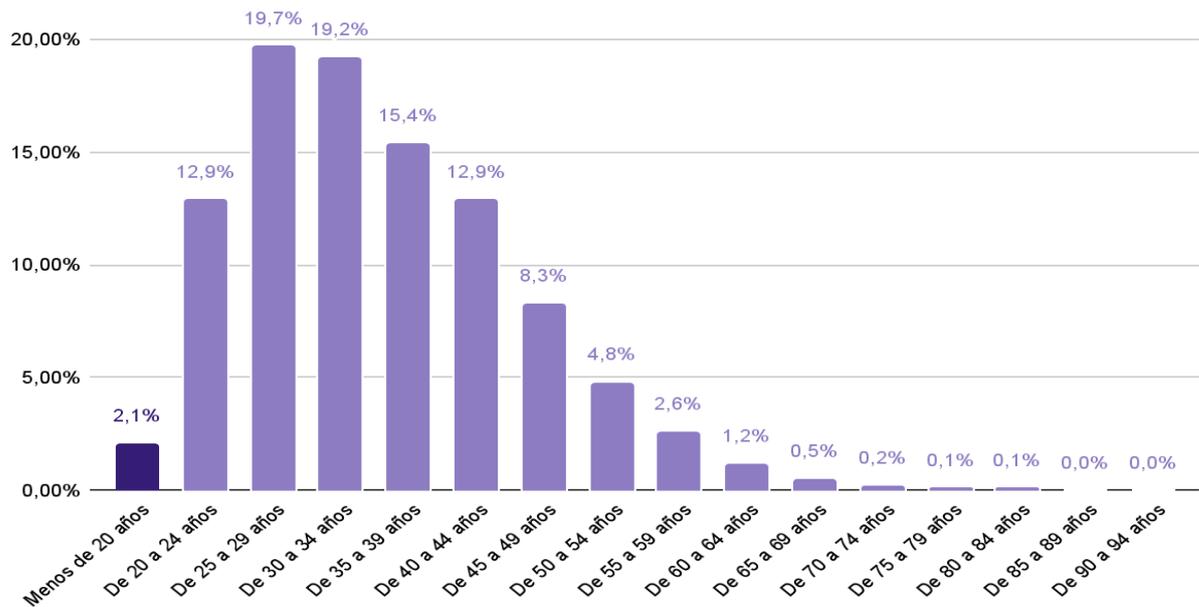


TELÉFONOS DE CONTACTO EN CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

- ✓ Unidad Fiscal de Género n°3: 3815991371. Central telefónica: 43920710 (int.140/141).
- ✓ Oficina de Violencia Doméstica: para capital 3813990988; para Banda del Río Salí 3815189797; para Trancas 3815565487.
- ✓ División de Violencia de Género: 3816064159 en calle Don Bosco 1886.
- ✓ Observatorio de la mujer: 3814522443 en Av. Avellaneda 790. Guardia: 3816004978
- ✓ Línea 102: Servicio especializado en NNyA

6. Anexo

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia en base a datos del RUCVM v2.0 en base a datos de OMVRG.